



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que se encuentra fenecido el término concedido a la parte interesada para dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto del 03 de diciembre de 2020, guardando silencio al respecto.

Pasa a despacho para proveer.

Armenia, Quindío; 9 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN : 630014003006-2018-00652-01

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la parte interesada no acreditó la destinación que le dio al despacho comisorio No. 029 del 4 de junio de 2019, así como tampoco manifestó al despacho si deseaba continuar con el perfeccionamiento del secuestro subcomisionado al Alcalde, de conformidad a lo requerido por el despacho mediante los proveídos de fechas 12/08/2020 y 03/12/2020. En consecuencia, se ordenará su devolución al despacho comitente, por falta de interés.

Para tal efecto, remítase por medio del **Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad**, el correspondiente despacho comisorio sin diligenciar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

**DIEGO ALEJANDRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO
CIVIL DE LA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 12 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

ARIAS SIERRA

**005 MUNICIPAL
CIUDAD DE**

ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ac88e3ffa533057296407bcd43a0d0d21711b219717d221ff17274b396
4fb**



Documento generado en 09/07/2021 10:59:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**